



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministerio
de EconomíaDirección General de Política de
Promoción de la Inversión Privada“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
4

Lima, 02 de mayo de 2017

OFICIO N° 088-2017-EF/68.01

Señor
EDGAR VELASQUEZ HERRERA

Alcalde

Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacán
Jr. Libertad Nro. S/n - San Fco. de Asís de Yarusyacán - PascoPresente.-

Asunto : Observaciones a los Convenios de Inversión Pública Local N° 001-2016-CE-MDSFAY y N° 003-2016-CE-MDSFAY.

Referencia : a) Oficio N° 067-2017-MDSFAY/ALC.
b) Oficio N° 068-2017-MDSFAY/ALC.
c) Informe Técnico N° 039-2014-G.R.PASCO-GRPPAT-SGPICTI/JCPQ
d) Informe Técnico N° 007-2015-OPI-MDSFAY

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos a) y b) de la referencia a través de los cuales envía copia de los Convenios de Inversión Pública Local para el financiamiento y ejecución del Proyecto “Mejoramiento de las Calles del Centro Poblado de San Juan de Milpo, Distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacán – Pasco – Pasco” con código SNIP N° 285436; y del Proyecto “Creación de Trocha Carrozable Lulicocha – Huancamachay, Distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacán – Pasco – Pasco” con código SNIP N° 328621.

Al respecto, esta Dirección General tiene las siguientes observaciones:

- 1) En relación al Proyecto “Mejoramiento de las Calles del Centro Poblado de San Juan de Milpo, Distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacán – Pasco – Pasco” con código SNIP N° 285436; en la Cláusula Tercera del Convenio: Monto Total de Inversión, se señala:

“El Monto Total de Inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto; Monto de la Obra a ejecutar que asciende a S/ 4'572,311.43 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE con 43/100 soles), costos de la elaboración del expediente técnico que ascienden a S/165,645.34 (ciento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco con 34/100 soles), los costos de la supervisión que ascienden a S/ 165,645.34 (ciento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco con 34/100 soles), y los costos de liquidación que ascienden a S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) haciendo la suma total de S/4'742,956.77 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 77/100 soles); en el marco del SNIP y conforme al sistema de contratación convenido A SUMA ALZADA” (El subrayado es agregado).

Sin embargo, de acuerdo al documento c) de la referencia, con el cual se declaró la viabilidad del Proyecto, el Monto Total de Inversión del Proyecto es de S/ 4'313,779.00; generando una diferencia de S/ 429,177.77; la cual debe ser sustentada y corregida en el banco de proyectos dentro del marco del Invierte.pe, a fin de guardar concordancia con lo establecido en el Convenio de Inversión.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministerio
de EconomíaDirección General de Política de
Promoción de la Inversión Privada

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

- 2) En relación al Proyecto “Creación de Trocha Carrozable Lulicocha – Huancamachay, Distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacán – Pasco – Pasco” con código SNIP N° 328621; en la Cláusula Tercera del Convenio: Monto Total de Inversión, se señala:

“El Monto Total de Inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto a ejecutar asciende a UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 44/100 (S/ 1'460,858.44) soles, y los costos de supervisión que ascienden a la suma de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 78/100 (S/ 69,570.78) soles, y los costos de Expediente Técnico ascienden a la suma de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 78/100 (S/ 69,570.78) soles, haciendo la suma total de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL con 00/100 (S/ 1'600,000.00) soles; e incluirá los costos que se generen durante la fase de inversión del Proyecto (costos de elaboración de expediente técnico o estudios definitivos y la ejecución propia del proyecto) en el marco del SNIP y conforme al sistema de contratación A SUMA ALZADA”. (El subrayado es agregado).

De igual forma se observa que en el documento d) de la referencia, con el cual se declaró la viabilidad del Proyecto, el Monto Total de Inversión del Proyecto es de S/1,530,557.09; generando una diferencia de S/ 69,422.91; la cual deberá también ser sustentada y corregida en el banco de proyectos dentro del marco del Invierte.pe, a fin de guardar concordancia con lo establecido en el Convenio de Inversión.

De lo expuesto, se exhorta a vuestro despacho a tener en consideración lo indicado para realizar las correcciones y/o modificaciones respectivas; a fin de no tener inconvenientes posteriormente al momento del reconocimiento de la inversión y trámite de la emisión de los CIPRL correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

CAMILO CARRILLO PURÍN
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Política de Promoción
de la Inversión Privada

Cc: Elizabeth Cáceres Merino – Directora General
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

jml/mml/CCP